

de planos; conocimiento de dibujo artístico y a mano alzada, y en colores al temple y acuarela; cálculo de escalas gráficas y numéricas; reproducción de planos.

Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo de las Industrias Siderometalúrgicas aprobadas por Orden ministerial de 27 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente) y Tablas de Salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 310) y modificaciones posteriores.

11. De acuerdo con las citadas reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil quinientas cuarenta pesetas (1.540 pesetas).

b) El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100, como compensación en la participación de beneficios y otros emolumentos de la esfera civil, no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base, y, por tanto, no incrementará el Fondo de Plus Familiar, ni cotizará por Seguros Sociales ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una, más los aumentos por antigüedad.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de dos meses, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de bersinal, material, utilización de gabinetes psicotécnicos, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardará las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 15 de marzo de 1963.

NIETO

ORDEN de 16 de marzo de 1963 por la que se convoca examen-concurso para cubrir 160 plazas de aprendices de la Maestranza de la Armada.

Como resultado de expediente incoado al efecto se convoca examen-concurso para cubrir 160 plazas de aprendices de la Maestranza de la Armada, distribuidas por dependencias y oficios en cada jurisdicción de la forma siguiente:

DEPARTAMENTO MARÍTIMO DE EL FERROL DEL CAUDELLO

Ramos de Armamentos.—Recorrida, 1; veleros, 2.

Ramo de Artillería.—Ajustador, 6; Químico, 2; Dirección de Tiro, 1; Fresista, 1; Optico, 1; Tornero, 3.

Ramo de Máquinas.—Ajustador, 1; Calderero hierro, 1.

Ramo de Transmisiones y Electricidad.—Bobinador, 1; Electricista, 2; Montador radio, 2.

Taller mixto.—Calderero, 2; Carpintero blanco, 2; carpintero ribera, 2; Forjador, 2; Fresista, 1; Monturas de máquinas, 2; Soldador, 2; Tornero, 2.

Estación Naval de La Grana.—Armas submarinas, 2; torpedos, 2. Total, 43.

DEPARTAMENTO MARÍTIMO DE CÁDIZ

Taller de velas y recorrida.—Velero, 2; recorrida, 1.

Ramo de Ingenieros y taller mixto.—Delineante, 2; montura de máquinas, 3; Fundidor, 1; Herrero, 1; Calderero, 1; Forjador, 1.

Ramo de Artillería.—Ajustador, 2; Tornero, 2; Fresista, 1; Delineante, 1; Carpintero, 2.

Laboratorio de mixtos.—Explosivos y artificios, 2.

Ramo de Artillería (laboratorio químico).—Químico, 1.

J. E. E. R.—Bobinador, 2; Montador Electricista, 1; Giroscopista, 1; Electrónico, 2.

Ramo de Máquinas.—Calderero de hierro, 1; montura de máquinas, 1.

Servicio de Torpedos y Defensas Submarinas.—Torpedos, 4; Ajustador, 3; Tornero, 1.

Observatorio de Marina.—Electricista, 2; Ajustador, 1; Tornero, 1.

Total, 43.

DEPARTAMENTO MARÍTIMO DE CARTAGENA

Ramo de Ingenieros.—Tornero, 1; Ajustador, 1; Calderero, 2; Carpintero, 1; Fundidor, 1; Delineante, 1.

Ramo de Artillería.—Tornero, 2; Ajustador, 3; Electricista, 3; Delineante, 1.

Ramo de Máquinas.—Ajustador, 1; Calderero, 1; montura de máquinas, 1.

Ramo de Armamentos.—Recorrida, 1; velero, 2.

J. E. E. R.—Tornero, 1; Ajustador, 1; Electricista, 4.

Torpedos y Defensas Submarinas.—Ajustador-regulador de torpedos, 3; Regulador de armas submarinas, 2; Regulador de giroscopos, 1; Regulador de torpedos, 3; redes, 1.

Escuela de Submarinos.—Tornero, 1; Fresador, 1; Ajustador, 1; Calderero, 1; Soplestista, 1; Montador de motores, 1.

Total, 44.

BASE NAVAL DE BALEARES

Arsenal de San Carlos.—Delineante, 1; Ajustador, 2; Tornero, 2; Carpintero de ribera, 1.

Estación Naval de Mahón.—Delineante, 1; Soldador, 2; Calderero, 2; Herrero, 1; Ajustador, 1; Fontanero, 1; Albañil, 1.

Estación Naval de Sóller.—Ajustador-regulador de torpedos, 2; Delineante, 1; Ajustador, 1; Tornero, 1; Carpintero, 1.

Total, 20.

BASE NAVAL DE CANARIAS

Ramo de Ingenieros.—Tornero, 2; Ajustador, 2; Carpintero calafate, 1; Carpintero de blanco, 1; Forjador, 1.

J. E. E. R.—Electricista, 3

Total, 10.

Los concursantes a las plazas reseñadas deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser de nacionalidad española.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de los veintidós en la fecha de la convocatoria.
- Carecer de antecedentes penales.
- Justificar buena conducta.
- Reunir la aptitud física necesaria.
- Ser inscrito de Marina.
- Autorización del representante legal que corresponda con arreglo a la legislación social.

La nacionalidad, edad, carencia de antecedentes penales y conducta se acreditarán mediante la aportación de los certificados correspondientes.

La inscripción en Marina, por la presentación de la cédula de inscripción marítima correspondiente, la cual, una vez tomada nota, le será devuelta.

Los interesados a quienes corresponda presentarán el documento nacional de identidad, el cual, una vez reseñado en su instancia, le será devuelto.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la documentación correspondiente, deberán ser escritas de puño y letra de los interesados y dirigidas al Jefe Superior de la Maestranza de la Jurisdicción que proceda.

El plazo de admisión de instancias para optar a este examen-concurso será de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» de este Ministerio, siendo rechazadas las que se reciban fuera de dicho plazo. Dentro de los diez días siguientes, las Jefaturas Superiores de la Maestranza de la Armada las elevarán a este Ministerio (Servicio de Personal) por el conducto reglamentario, en unión de la propuesta del Tribunal que ha de juzgar este examen-concurso en sus respectivas Jurisdicciones.

Los solicitantes deberán ser reconocidos facultativamente por la Junta de Médicos de la Armada que se nombre al efecto en cada Jurisdicción.

Los que sean admitidos a este examen-concurso serán sometidos a las pruebas correspondientes de las materias siguientes: Lectura y escritura, las cuatro reglas aritméticas, operaciones con los decimales sencillos, quebrados y números complejos.

El personal que sea declarado apto efectuará su aprendizaje que constará de un primer periodo de prueba, durante el cual los aprendices no percibirán sueldo alguno, siendo la duración del mismo de dos meses.

Transcurrido dicho periodo, los aprendices que hayan observado buena conducta y trabajado con celo y aprovechamiento serán propuestos por el Jefe del Ramo o Servicio para que comience a percibir jornal, que se fijará en el 40 por 100 del de un peón, determinado dividiendo por 300 el sueldo anual asignado a los mismos.

Los aprendices que tengan un año de practicas, contado desde la fecha de su ingreso, previo examen de aptitud, podrán ser propuestos por el Jefe del Ramo o Servicio para disfrutar el 60 por 100 del jornal equivalente al de un peón.

Quienes no fuesen aprobados en dicho examen podrán repetir el año siguiente, y de no ser admitidos, cesarán definitivamente como aprendices.

A los dos años de aprendizaje serán examinados del oficio, y a los aprobados les será expedido un certificado de aptitud que les servirá para su ingreso en la Maestranza de la Armada, para lo cual podrán solicitar tomar parte en los exámenes-concursos que se convoquen para cubrir plazas de operarios de segunda del oficio o de otros afines a los que ellos posean.

Quienes no fuesen aprobados, podrán repetir el año siguiente, y de no ser admitidos cesarán definitivamente como aprendices.

Los aprendices que posean certificado de aptitud podrán, una vez terminado el aprendizaje, obtener ampliaciones por periodo de dos años, con el fin de poder concurrir en el turno correspondiente las plazas de operario de segunda.

Durante dicho periodo percibirán jornal equivalente al 80 por 100 del haber diario de un peón.

Los que después de haber obtenido certificado de aptitud no se presenten en dos convocatorias sucesivas para plazas de operario de segunda, o fuesen en ellas reprobados, cesarán como tales aprendices y serán despedidos.

Los aprendices con certificado de aptitud que no continúen prestando servicio en la forma expresada podrán concurrir, con el personal de industrias afines o similares, en las convocatorias no reservadas al personal de la Maestranza de la Armada, siempre que acrediten haber continuado trabajando en su oficio.
Madrid, 16 de marzo de 1963

NIETO

ORDEN de 21 de marzo de 1963 por la que se admiten a exámenes para tomar parte en las oposiciones a ingreso como alumnos aspirantes a Cartógrafos para el Instituto Hidrográfico de Marina a los opositores que se relacionan.

Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para toma: parte en las oposiciones a ingreso como alumnos aspirantes a Cartógrafos para el Instituto Hidrográfico de Marina, convocadas por Orden ministerial número 604 63, de 31 de enero de 1963 («Diario Oficial» número 29), son admitidos a exámenes los opositores que a continuación se relacionan, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo verificado en este Ministerio:

1. D. Eugenio Albenzozar Toledo.
2. D. Marcos Fernández Martínez.
3. D. Alfonso C. de la Rimada Pérez.
4. D. José María Delgado Cantos.
5. D. Rafael Valle-López.
6. D. José María Aguirre Fernández de la Reguera.
7. D. Enrique Jorge Ángel Chilla.
8. D. Angel Serván Martínez.
9. D. José María Abad Casal.
10. D. Francisco Cepero Gómez.
11. D. Alfonso Martín Carbonell.
12. D. Rafael Carreño Rendon.
13. D. José Luis Pajares Quintero.
14. D. Luis Felipe Urréjola Ibáñez.
15. D. Francisco Sánchez Jiménez.
16. D. Marcelo A. Franco Alas.
17. D. Manuel Valverde García.
18. D. Jesús Bengoa Domínguez.
19. D. Pedro Cid Jiménez.
20. D. Fernando Díaz Crespo Fernández.

21. D. Francisco Roldan Salas.
22. D. Julio Sañudo Fernández.
23. D. Manuel Quijano Alvarez.
24. D. Antonio Resurrección Luque.
25. D. Antonio José Marrufo García.
26. D. Manuel Gómez Cuevas.
27. D. Antonio Luna Noveda.
28. D. Francisco Hierro Pérez-Alarcón.
29. D. Fernando de la Cruz Muñoz.
30. D. Vicente Juan Gómez Fernández.
31. D. Diego Lobo Racero.

Los citados opositores deberán efectuar su presentación en el Instituto Hidrográfico de la Marina de Cádiz el día 2 de octubre próximo.

Madrid, 21 de marzo de 1963.

NIETO

ORDEN de 21 de marzo de 1963 por la que se anuncia convocatoria para proveer ocho plazas de distintas categorías y oficios en el taller mixto del Arsenal de Porto-Pi (Baleares).

Se convoca examen concurso para contratar entre personal civil las plazas que a continuación se relacionan, para prestar sus servicios en el Taller mixto del Arsenal de Porto-Pi, de la Base Naval de Baleares, y con arreglo a las condiciones que se estipulan seguidamente:

Categoría	Oficio	Número
Capataz especialista ...	Máquinaria	1
Oficial de 1. ^a	Carpintero de ribera...	1
Oficial de 1. ^a	Carpintero de blanco...	1
Oficial de 1. ^a	Soldador de autógena.	1
Oficial de 1. ^a	Fresador	1
Oficial de 1. ^a	Ajustador	1
Oficial de 2. ^a	Herrero-Forjador	1
Oficial de 2. ^a	Ajustador	1

Bases

1.^a Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, y a tal efecto serán reconocidos por el Servicio Médico de la Base Naval, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Comandante General de la Base Naval de Baleares.

3.^a El plazo de presentación de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen convenientes poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada de la Base Naval las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Comandante de Máquinas don José Luis Gómez López del Campo.
Vocal: Oficial segundo de máquinas (RN) don Juan Fuijol Felan.

Vocal-Secretario: Operario de primera de la Maestranza de la Armada (Ajustador) don Manuel Toledo González.

Vocal-Secretario: Capataz segundo de la Maestranza de la Armada (Carpintero) don Antonio Cubeils Juan. Solamente para los exámenes concernientes a las plazas de Carpintero de ribera y Carpintero de blanco.